Cód. Documento:	Título Documento:		
28 - COVID-19	DECLARACIONES-LIQUIDACIONES PR TRIMESTRE EJERCICIO 2020	rimer	GLEZCO asesores y consultores



## **DECLARACIONES – LIQUIDACIONES PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020**

Durante el mes de abril, a pesar de la situación del estado de alarma, habrá que presentar en los plazos habituales ante la Administración Tributaria las declaraciones-liquidaciones correspondientes al <u>primer trimestre del ejercicio 2020</u>, cuyo plazo de presentación vence el próximo 20 de abril.

Las declaraciones que hay que presentar son:

Internacionalización

Empresa Familiar

- **RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA** de rentas de trabajo, profesionales y de rendimientos del capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, declaración trimestral correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.
- **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**, declaración correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.
- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, primer pago fraccionado del ejercicio 2020.
- **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**, primer pago fraccionado del ejercicio 2020.

Para formular estas declaraciones, nos sería de gran ayuda para poder cumplir con el plazo establecido, que nos <u>aporte la documentación **antes del día 6 de abril**.</u>

En este sentido, y para facilitar la remisión de la documentación a nuestros asesores, le insistimos en la importancia de utilizar las **herramientas de teletrabajo** que ponemos a su disposición y que le detallamos en el comunicado que acompaña a esta circular. Nuestro equipo contable queda a su plena disposición para asesorarle en el uso de estas herramientas en el correo <u>contabilidad@glezco.com</u>.

Quedamos a la espera de sus noticias, y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

## **DEPARTAMENTO FISCAL**



Fecha:	DEPARTAMENTO:	REALIZADO POR:	REVISADO POR:	Página:
27/03/2019	FISCAL	MANUEL ORTIZ	PABLO MUÑIZ	1/1